Naciones Unidas A/HRC/58/9

Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
58º período de sesiones
24 de febrero a 4 de abril de 2025
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bhután

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Bhután se llevó a cabo en la sexta sesión, el 6 de noviembre de 2024. La delegación de Bhután estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, D. N. Dhungyel. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bhután.

2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bhután: Costa Rica, Malasia y Estados Unidos de América.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bhután se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Bhután una lista de preguntas preparadas de antemano por Costa Rica, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Maldivas y Eslovenia), Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Bhután informó de que había aplicado con éxito 157 recomendaciones que habían suscitado apoyo en el ciclo anterior. Bhután seguía dando prioridad a los derechos humanos, guiado por su filosofía del desarrollo basada en la felicidad nacional bruta, que promovía el desarrollo sostenible al tiempo que salvaguardaba la seguridad, la cultura y el medio ambiente.

6. Bhután afirmó que, bajo el liderazgo del Rey Jigme, había superado la pandemia con la menor pérdida posible de vidas y había culminado la vacunación en todo el país. A pesar de las repercusiones económicas de la pandemia, Bhután se había graduado de la categoría de países menos adelantados en diciembre de 2023.

7. Bhután reconoció la vulnerabilidad económica y climática del país. Destacó el 13er plan quinquenal (2024-2029) como estrategia para afrontar esas dificultades, con miras a convertirse en una economía de ingreso alto basada en la felicidad nacional bruta para 2034.

8. Bhután hizo hincapié en la satisfactoria celebración de las cuartas elecciones parlamentarias, en las que la participación de las mujeres había sido mayor que la de los hombres. Recalcó la determinación que mantenía el Estado en la lucha contra la corrupción,

[1] A/HRC/WG.6/47/BTN/1.
[2] A/HRC/WG.6/47/BTN/2 y A/HRC/WG.6/47/BTN/2/Corr.1.
[3] A/HRC/WG.6/47/BTN/3.

como reflejaba el 26º puesto que ocupaba entre 180 países en el índice de percepción de la corrupción.

9. Bhután informó de que en 2021 se había despenalizado la homosexualidad mediante una modificación del Código Penal. Se habían reforzado las leyes relacionadas con la protección de la infancia aumentando las penas por violación infantil y ajustando las definiciones a las normas internacionales. En 2023 se había aprobado la Ley de Responsabilidad Civil con el fin de que las instituciones públicas y los particulares rindieran cuentas en caso de daños personales.

10. Bhután reiteró el compromiso del Estado de proteger el medio ambiente y mantener la neutralidad en carbono. En 2023 había aprobado la Ley del Corredor Biológico Nueve para aumentar la cobertura de zonas protegidas hasta el 52 % de la superficie del país. Bhután destacó su liderazgo en la puesta en marcha de una coalición de países negativos o neutros en emisiones de carbono durante el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en noviembre de 2024.

11. Bhután informó de que había emprendido reformas judiciales destinadas a mejorar el acceso a la justicia de los grupos en situación de vulnerabilidad y había equipado los nuevos edificios judiciales con rampas para sillas de ruedas y aseos accesibles. Para 2025 se crearían más centros de asistencia jurídica en las regiones meridional y oriental. Se recurría a vías alternativas de solución de controversias y a la mediación intrajudicial para resolver las controversias con mayor eficacia. Para los casos de niños en conflicto con la ley, se habían establecido programas de remisión centrados en la rehabilitación y la reintegración.

12. Bhután informó de que se había promulgado un real decreto destinado a transformar el sistema educativo y de que el Estado se había fijado el objetivo de alcanzar el 100 % de matriculación en la educación de la primera infancia para 2029. Se habían realizado importantes esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad.

13. Bhután destacó el compromiso del Estado con la salud, que se reflejaba, entre otras cosas, en la erradicación del tétanos neonatal, la lepra y la carencia de yodo. También había avanzado en la eliminación del paludismo y la erradicación de la rubéola endémica en 2023. En el 77º período de sesiones del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para Asia Sudoriental, Bhután había recibido premios por sus logros.

14. Bhután señaló que la secretaría de The PEMA se había establecido en 2022, bajo el liderazgo de la Reina, como organismo central para el bienestar mental. Con la transferencia de los servicios de protección a la secretaría de The PEMA, la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño pasó a gestionar plenamente la formulación de políticas, las funciones normativas, la elaboración de informes y las tareas de seguimiento en relación con los derechos de las mujeres y los niños.

15. Bhután afirmó que había adoptado en 2019 la Política Nacional para las Personas con Discapacidad con el fin de promover la inclusión y había incorporado en el 13er plan quinquenal un plan de acción normativo a ese respecto. También había adoptado en 2023 una política sobre la tercera edad para complementar esas iniciativas.

16. Bhután destacó que, gracias a su labor constante, su valor del índice de desarrollo humano había mejorado de 0,581 en 2010 a 0,681 en 2022, con lo que el país se situaba en la zona media de la clasificación de desarrollo humano. La pobreza multidimensional había disminuido del 12,7 % en 2012 al 2,1 % en 2022.

17. Bhután subrayó que, a pesar de los avances socioeconómicos, tenía dificultades para lograr una sanidad y una educación inclusivas y de alta calidad, así como una protección social efectiva para los grupos vulnerables. Persistían problemas como el desempleo juvenil y el aumento de la emigración. Por ello, en el 13er plan quinquenal se daba prioridad a la transformación económica para responder a esas necesidades.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 72 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. El Japón celebró que se hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Elogió a Bhután por las medidas encaminadas a reducir la pobreza y la desigualdad de los ingresos y a elevar el nivel de vida.

20. Jordania acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones derivadas del tercer ciclo del examen relativas a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

21. Kuwait encomió a Bhután por los avances logrados en las reformas institucionales y legislativas y en ámbitos como la mejora del nivel de vida, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

22. La República Democrática Popular Lao aplaudió a Bhután por el considerable progreso en materia de desarrollo social y económico, reducción de la pobreza y promoción de los derechos de las mujeres y los niños. También celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

23. Lesotho reconoció las medidas adoptadas para velar por la preparación climática y la reducción de desastres, en particular mediante el Plan Nacional de Gestión de Desastres e Imprevistos (2023-2028) recientemente adoptado. Elogió a Bhután por mejorar el acceso a una educación de calidad.

24. Luxemburgo encomió a Bhután por su empeño en mejorar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

25. Malasia elogió a Bhután por reducir la pobreza multidimensional. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la constante determinación del Estado de ratificar otros instrumentos de derechos humanos.

26. Maldivas aplaudió los esfuerzos de Bhután por mejorar el marco normativo en los ámbitos de la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción. Expresó su reconocimiento por el compromiso del país con la protección del medio ambiente y el desarrollo resiliente al clima.

27. Mauricio elogió a Bhután por su desarrollo económico, por su graduación de la categoría de países menos adelantados a la de países de ingreso mediano y por sus iniciativas para proporcionar una atención de la salud básica con carácter universal y gratuito y combatir la violencia doméstica.

28. México celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

29. Mongolia observó los notables avances logrados en la promoción de la felicidad nacional bruta, que daba prioridad al desarrollo integral del pueblo de Bhután. Alentó al país a seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible que permitiera a la población disfrutar de todos los derechos humanos.

30. Montenegro pidió a Bhután que explicara con más detalle sus planes para la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos. Celebró las iniciativas para proteger los derechos de la infancia y las medidas concretas adoptadas para proteger los derechos de las personas LGBTIQ+.

31. Nepal acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. También elogió a Bhután por su política sobre el cambio climático, sus normas sobre el mercado del carbono y su estrategia de desarrollo con bajas emisiones.

32. El Reino de los Países Bajos aplaudió a Bhután por despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo. No obstante, expresó preocupación por las continuas restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil y a los grupos religiosos y por el deterioro de la libertad de prensa.

33. El Níger elogió a Bhután por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo contra la Trata de Personas.

34. Omán encomió a Bhután por su empeño en promover y proteger los derechos del niño, especialmente a través del plan de acción nacional en materia de bienestar y protección de la infancia.

35. El Pakistán observó las diversas reformas institucionales y legislativas emprendidas por Bhután, así como las iniciativas en los ámbitos de la educación, la salud, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, la protección social y el cambio climático.

36. Panamá formuló recomendaciones.

37. El Paraguay celebró los progresos alcanzados en la protección de los derechos de mujeres, niños y adolescentes y en la lucha contra la trata de personas. Expresó su preocupación por la cantidad de niños que se habían encontrado con obstáculos para acceder a la nacionalidad butanesa por diversos motivos, lo que generaba muchos casos de apatridia.

38. Filipinas elogió a Bhután por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo contra la Trata de Personas. También observó favorablemente diversas medidas adoptadas con el fin de ampliar el acceso a la educación de todos los niños, en especial los que tenían alguna discapacidad y los que vivían en zonas rurales.

39. Portugal encomió a Bhután por haber despenalizado las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

40. La República de Corea expresó su reconocimiento por los avances en la mejora del acceso al agua potable de alta calidad y en la modificación de las leyes sobre el tráfico de personas. Aplaudió a Bhután por adoptar una estrategia nacional de salud mental y por sus esfuerzos para aplicarla.

41. La Federación de Rusia manifestó su reconocimiento por las mejoras introducidas en la legislación penal; las medidas contra la corrupción; la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; las iniciativas contra la pobreza; y el fomento del desarrollo sostenible, la atención de la salud y el acceso a la educación.

42. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar el estado de derecho y mejorar la situación de los derechos humanos, entre otras cosas la adopción de un nuevo marco normativo e institucional.

43. Singapur celebró las medidas adoptadas para ampliar y mejorar las infraestructuras de atención de la salud del país, así como la elaboración de una estrategia nacional de salud mental. También aplaudió la creación del Equipo de Tareas Nacional de Alto Nivel sobre Drogas, presidido por el Primer Ministro.

44. Bhután afirmó que la educación era un derecho fundamental y que las asignaciones presupuestarias anuales destinadas a la educación ascendían a más del 6 % del producto interno bruto, lo que reflejaba el firme compromiso del Estado con ese sector. Señaló la construcción de 567 escuelas —de las cuales más del 70 % en zonas rurales—, el suministro gratuito de material didáctico y la creación de 63 escuelas centrales y 119 escuelas adicionales con servicios de internado.

45. Bhután destacó su empeño en mejorar el acceso a servicios inclusivos y de alta calidad de atención y desarrollo en la primera infancia. La formación profesional se había ampliado mediante programas de desarrollo de aptitudes. La delegación destacó la estrategia nacional de igualdad de género en la enseñanza y formación técnica y profesional, destinada a impulsar la matriculación de mujeres y niñas, y la introducción de programas básicos de enseñanza y formación técnica y profesional en siete escuelas.

46. Bhután afirmó que había mejorado el acceso a la educación terciaria, que se impartía en dos universidades y 11 escuelas superiores. Se ofrecían clases de alfabetización funcional y de competencias para la vida a través de 321 centros de educación no formal y 29 centros de aprendizaje comunitario. Existía una política flexible para que las personas pudieran reanudar sus estudios. Bhután había mejorado la calidad de la educación revisando el plan de estudios, centrándose en las competencias digitales, introduciendo una asignatura obligatoria de programación de código desde la enseñanza preescolar hasta el 12º curso y organizando competiciones y campamentos nacionales de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas exclusivamente para niñas con el fin de fomentar su interés por esas materias.

47. Bhután también afirmó que los derechos fundamentales, la educación sobre el clima (desde el 4º curso) y la educación sexual (desde preescolar hasta el 12º curso) formaban parte del plan de estudios. Los cursos de educación terciaria tradicionales se habían sustituido por programas basados en el trabajo que tenían en cuenta las demandas de la industria. Además, se había prestado especial atención al desarrollo del profesorado, al que se exigía 80 horas anuales de desarrollo profesional.

48. Bhután reconoció que la educación incluía el fomento del bienestar general, por lo que había designado a 1.200 profesores para dar apoyo en materia de salud mental, había prohibido los castigos corporales y había formulado directrices sobre la protección de la infancia en línea para prevenir el ciberacoso.

49. Bhután destacó que en 2024 la matriculación neta en educación primaria había alcanzado el 94,3 % y las tasas de abandono escolar habían disminuido significativamente. Las alumnas constituían más del 51 % de la población estudiantil total, y el índice de paridad de género ascendía a 1,02. El número de centros de atención y desarrollo en la primera infancia había subido a 609, con una tasa de matriculación que alcanzaba el 38 % de los niños que cumplían los requisitos. En ese momento, había 48 escuelas inclusivas, en las que estaban matriculados más de 1.200 alumnos con necesidades especiales. La matriculación en enseñanza y formación técnica y profesional había aumentado de 1.800 a más de 3.300 estudiantes.

50. En cuanto a la situación de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño, Bhután reiteró que era un órgano independiente encargado de la formulación de políticas, la regulación, la supervisión y la presentación de informes sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños. Si el acuerdo institucional vigente obstaculizara la capacidad de la Comisión para cumplir su mandato, el Gobierno podría adoptar las medidas necesarias para proteger las funciones de la Comisión.

51. Bhután destacó sus iniciativas para prevenir la violencia de género, como la elaboración en 2020 de un procedimiento operativo estándar a tal efecto, la formación de más de 200 gestores de casos y 150 oficiales de protección y la creación de un canal de remisión de las víctimas. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los gestores de casos habían prestado asistencia en línea a 507 supervivientes. En 2024, 32 agentes de policía habían recibido formación sobre violencia de género y directrices para la respuesta en casos de emergencia.

52. Bhután había introducido en 2021 un procedimiento operativo estándar para la gestión de casos de protección de la infancia, había formado a más de 250 gestores de casos y había revisado el procedimiento operativo estándar aplicable a las personas que trabajaban con niños en conflicto con la ley, el cual se hizo llegar a más de 700 partes interesadas. Se habían creado centros de servicios comunitarios en diez distritos, con planes de ampliación, y más de 11.000 personas habían recibido formación en el ámbito de la protección de la infancia. El Real Cuerpo de Policía de Bhután había establecido 18 unidades de protección de la mujer y el niño y había tramitado 1.698 casos de violencia doméstica y más de 400 casos de explotación sexual entre 2019 y 2024.

53. Bhután afirmó que en la Ley de Trabajo y Empleo de 2007 se prohibía el trabajo infantil y que, cuando se detectaban casos, funcionarios competentes evaluaban y apoyaban a los niños, a quienes se ofrecían oportunidades de escolarización o de enseñanza y formación técnica y profesional. Las evaluaciones familiares y los programas de medios de subsistencia para progenitores respaldaban la reintegración.

54. Bhután destacó el compromiso del Estado de crear capacidad institucional en materia de seguridad infantil. Había introducido marcos de salvaguardia, había formado a más de 300 funcionarios de justicia y había puesto en marcha un procedimiento operativo estándar contra el acoso en las escuelas. Más de 200 agentes de policía habían recibido capacitación sobre procedimientos adaptados a los niños, que incluía formación continua sobre cómo prestar apoyo en casos de violencia de género y sobre justicia juvenil.

55. Bhután afirmó que en la Ley del Matrimonio de 1980 (modificada en 2009) se estipulaba que en los casos de custodia debía darse prioridad al interés superior del niño. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño había efectuado más de 30 peritajes para asegurar que se respetaban esos intereses. La edad mínima para contraer matrimonio estaba fijada en 18 años, y las relaciones sexuales con menores estaban tipificadas como violación en el Código Penal, que establecía penas estrictas al respecto.

56. Bhután destacó las recientes reformas judiciales que se habían centrado en mejorar la calidad de las sentencias, el acceso a la justicia y la concienciación sobre los derechos. Se habían instaurado salas especializadas para mejorar la tramitación de las causas, velar por la coherencia de las sentencias y evitar problemas como la búsqueda de foros de conveniencia y la fragmentación de las causas. En 2023, los tribunales especializados de Timbu habían tramitado alrededor del 25 % de las causas nacionales. En 2021, el poder judicial había implantado un sistema de litigación electrónica para mejorar el acceso a la justicia, especialmente para las comunidades remotas. Los tribunales facilitaban la celebración de audiencias virtuales, y se estaba trabajando para mejorar los sistemas en colaboración con el Gobierno.

57. Bhután indicó que el Centro de Asistencia Jurídica prestaba asistencia letrada gratuita; más del 50 % de los beneficiarios de esos servicios eran mujeres. Se habían puesto en marcha iniciativas de concienciación centradas en ampliar la divulgación y mejorar la representación letrada de los niños en conflicto con la ley y las personas con discapacidad. La Sala de Familia e Infancia trabajaba teniendo en cuenta las consideraciones de género y las necesidades de los niños para proteger sus derechos y su intimidad. Esa sala había juzgado más de 3.500 causas, entre otras cosas relativas a asuntos familiares, violencia de género y niños en conflicto con la ley.

58. Bhután destacó que el plan estratégico del poder judicial para 2022-2032 se había ajustado a las normas internacionales. Entre las reformas más importantes figuraban las revisiones de las actuaciones judiciales, la formación sobre redacción de sentencias y la creación de un sistema de reclamaciones, que había atendido más de 124 quejas desde 2022. Existían directrices y procedimientos operativos estándar para asegurar la rendición de cuentas, y se habían puesto en marcha programas de creación de capacidad para jueces y miembros de las fuerzas del orden.

59. Bhután afirmó que en 2018 había acometido una reforma legislativa en cuyo marco se habían introducido modificaciones clave en el Código Penal y en otras leyes con el fin de proteger en mayor medida el disfrute de los derechos humanos, en particular por los niños y por los miembros de grupos vulnerables. Entre otros cambios, se había ampliado la definición de trata, se había reforzado la protección de los niños frente a los abusos sexuales, se habían endurecido las penas por estupro y se habían introducido disposiciones para velar por un tratamiento sensible de los actos consentidos entre adolescentes de mayor edad. Estos cambios ayudaron a poner las leyes del país en consonancia con las normas internacionales.

60. Bhután destacó que la Ley de Atención y Protección de la Infancia y el Código Penal preveían el enjuiciamiento de los malos tratos físicos y consagraban la protección de los derechos del niño, incluida la protección frente a los castigos corporales.

61. Bhután afirmó que, en virtud del artículo 22 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, en caso de delitos que podían ser objeto de transacción, la policía podía facilitar acuerdos entre las partes únicamente con el consentimiento informado de la víctima velando por la seguridad y el bienestar de la víctima y teniendo en cuenta factores como la reincidencia y la gravedad del maltrato a fin de proteger a la víctima.

62. Bhután señaló que en el artículo 146 del Código Penal se permitía la interrupción médica del embarazo en determinados supuestos, como cuando la vida de la madre corría peligro o en casos de incesto o violación. El Ministerio de Salud había establecido directrices para la atención posterior al aborto y la planificación familiar.

63. Eslovenia elogió a Bhután por su compromiso con la protección del medio ambiente y un desarrollo que respondiera a las cuestiones de género. También destacó la función clave que desempeñaban las mujeres en la gestión de los recursos naturales.

64. Bangladesh celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Encomió a Bhután por los importantes avances realizados en los ámbitos de la mitigación de la pobreza, la educación, la salud, el medio ambiente y el cambio climático.

65. Sri Lanka aplaudió a Bhután por haberse graduado de la categoría de países menos adelantados. Destacó los progresos realizados por el país en la consecución de sus objetivos de desarrollo, a pesar de las repercusiones sociales y económicas negativas de la pandemia de COVID-19 y de las crisis mundiales alimentaria, energética, financiera y climática.

66. Suriname reconoció los avances en cuanto a la graduación de Bhután de la categoría de países menos adelantados. Elogió al país por situar a las personas en el centro del desarrollo y por promover los derechos y el bienestar de todos los ciudadanos.

67. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, mejorar los resultados de salud, ampliar el acceso a la educación y establecer un sistema de protección social integral mediante el 13er plan quinquenal.

68. Tailandia felicitó a Bhután por haberse graduado de la categoría de países menos adelantados y por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

69. Timor-Leste celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la consecución de la paridad de género en la educación. Se congratuló por la graduación de Bhután de la categoría de países menos adelantados y por el 13er plan quinquenal, centrado en el desarrollo económico y la mejora del nivel de vida.

70. El Togo observó la iniciativa de crear un sistema de “establecimientos penitenciarios de régimen abierto”, que permitía trasladar a un centro penitenciario menos restrictivo a los presos que hubieran cumplido el 75 % de su condena y que hubieran demostrado buena conducta.

71. Ucrania elogió a Bhután por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por haber despenalizado las relaciones entre personas del mismo sexo, por proteger a los niños y las mujeres, por apoyar la educación inclusiva y por dar prioridad a la financiación de la atención de la salud y la educación.

72. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Bhután a dar prioridad a la protección social de los grupos en situación de vulnerabilidad.

73. La República Unida de Tanzanía agradeció las medidas adoptadas para erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida. También encomió a Bhután por haber mejorado el acceso al agua potable de alta calidad.

74. Los Estados Unidos apreciaron el compromiso del Estado con los derechos humanos. Sin embargo, expresaron su preocupación por las restricciones impuestas a la sociedad civil y a la libertad de asociación y por las informaciones sobre la discriminación contra miembros de minorías religiosas y étnicas.

75. Vanuatu felicitó a Bhután por sus logros en materia de derechos humanos y su planteamiento proactivo respecto del cambio climático, en particular la adopción de un enfoque de desarrollo neutro en carbono y resiliente al clima y los desastres. También acogió con satisfacción la Ley del Corredor Biológico Nueve y el Plan Nacional de Adaptación.

76. La República Bolivariana de Venezuela saludó la promulgación y modificación de distintas normas jurídicas, así como la implementación de varios planes nacionales, como el Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Género.

77. Viet Nam acogió con satisfacción el 13er plan quinquenal. También aplaudió las iniciativas encaminadas a mejorar la protección social y a dar prioridad a la salud mental, que reflejaban la determinación del Estado de aplicar un enfoque holístico asentado en el concepto de la felicidad nacional bruta.

78. Argelia celebró la ratificación del Protocolo contra la Trata de Personas.

79. Armenia valoró positivamente el programa de reformas del Estado con el fin de mejorar la rendición de cuentas y la buena gobernanza, ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, reforzar las medidas de lucha contra la corrupción, dar prioridad a la protección del medio ambiente y poner en marcha la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta para combatir la trata de personas.

80. Australia se congratuló de que el Estado hubiera celebrado las elecciones nacionales de 2024 sin contratiempos, de los esfuerzos que llevaba a cabo para promover y proteger los derechos humanos y de los avances realizados en materia de desarrollo, marcados por su graduación de la categoría de países menos adelantados en 2023.

81. Azerbaiyán elogió a Bhután por los progresos en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo mediante la Política Nacional para las Personas con Discapacidad y la creación de nuevas escuelas inclusivas en todo el país.

82. España felicitó a Bhután por la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por sus iniciativas en materia de cambio climático.

83. El Estado Plurinacional de Bolivia saludó los avances registrados para implementar las recomendaciones del examen dimanantes del ciclo anterior, como la armonización del marco normativo con los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

84. Botswana celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó a Bhután a que destinara recursos suficientes para su aplicación en todos los sectores con el fin de combatir la discriminación contra las personas con discapacidad.

85. El Brasil encomió a Bhután por haber despenalizado las relaciones entre personas del mismo sexo y por haber definido la trata de personas con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra la Trata de Personas.

86. Brunei Darussalam felicitó a Bhután por su graduación de la categoría de países menos adelantados. Elogió a Bhután por haber capeado con éxito la pandemia de COVID-19 y las repercusiones de esta.

87. Burkina Faso felicitó a Bhután por haber adoptado el 13er plan quinquenal, destinado a mejorar el producto interno bruto per cápita para 2034 y los ingresos del 40 % más pobre de la población para 2030.

88. Bhután destacó sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de su población afrontando la pobreza y la desigualdad y atendiendo las necesidades de los miembros de grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad y las personas de edad. Mediante la ejecución del 13er plan quinquenal, Bhután se proponía cuadruplicar los ingresos del 40 % más pobre de la población para 2029 y ofrecer viviendas asequibles, protección social, internados escolares y programas mejorados de alimentación escolar.

89. Bhután había adoptado la Política Nacional para las Personas con Discapacidad con el fin de empoderar a estas personas, dando prioridad a la inclusividad en los ámbitos de la salud, la educación y la protección social en el marco del 13er plan quinquenal. Había implantado en 2020 un programa nacional de atención a las personas de edad, en cuyo marco se proporcionaba a dichas personas acceso prioritario a la atención de la salud y a los servicios públicos. Bhután también había adoptado una política nacional para las personas de edad, centrada en brindarles apoyo familiar, seguridad y protección económica.

90. Bhután destacó su compromiso, garantizado en la Constitución, de prestar gratuitamente atención de la salud a todos los ciudadanos. Se habían ampliado las infraestructuras sanitarias, y el 97 % de la población se encontraba a menos de dos horas de un centro de atención de la salud. Se habían puesto a disposición de la población de manera gratuita medicamentos esenciales y equipamiento funcional.

91. Bhután había alcanzado muchas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la salud maternoinfantil. El cociente de mortalidad materna era de 53,2 por 100.000 nacidos vivos; la tasa de mortinatalidad, de 1,3 por 1.000 nacimientos; la tasa de mortalidad neonatal, de 6,9 por 1.000 nacidos vivos; y la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año, de 15,2 por 1.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años era de 19,5 por cada 1.000 nacidos vivos, de modo que se superaba el objetivo a escala mundial de alcanzar, como mínimo, valores inferiores a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

92. Bhután destacó que más del 90 % de la población concernida había sido sometida a pruebas de detección del papilomavirus humano, que se había logrado una vacunación generalizada y que se había proporcionado tratamiento para las lesiones precancerosas.

93. Bhután afirmó que la tasa de fecundidad en la adolescencia había disminuido de 28,4 a 18,6 nacimientos por cada 1.000 niñas entre 2012 y 2023. También había disminuido la desatención de las necesidades de los adolescentes en materia de anticoncepción (del 18,4 % en 2010 al 13,7 % en 2023), y actualmente estos podían acceder a servicios de salud adaptados en todo el país.

94. Bhután también afirmó que había llevado a cabo programas preventivos, como campañas de concienciación y asesoramiento sobre el VIH/sida y pruebas de detección del virus. Se había puesto en marcha el plan estratégico nacional sobre el VIH/sida, la hepatitis vírica y otras enfermedades de transmisión sexual para mejorar el acceso a la atención de la salud de los grupos en situación de vulnerabilidad.

95. Bhután reiteró que había establecido la secretaría de The PEMA en 2022, había puesto en marcha teléfonos de asistencia y programas de detección para adolescentes y había introducido un tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias, servicios de los que se habían beneficiado casi 3.000 personas. Además, Bhután estaba construyendo un centro nacional de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, que contaría con una unidad para mujeres.

96. Bhután afirmó que en la Ley de Ciudadanía modificada se promovía la inclusión, ya que preveía la adquisición de la ciudadanía por nacimiento, registro o naturalización. El procedimiento de transmisión de la nacionalidad era el mismo, con independencia del género del progenitor. Desde la aprobación de la Constitución en 2008, se había concedido la ciudadanía a más de 22.000 personas, de las cuales 12.000 solo en los cinco últimos años. Los no ciudadanos residentes en Bhután gozaban de igualdad de acceso a los servicios públicos —como educación y atención de la salud gratuitas— y estaban plenamente protegidos por la ley. Se había implantado el Sistema de Servicios Integrados al Ciudadano para simplificar el registro de nacimientos, con el objetivo de alcanzar una tasa de compleción del registro de nacimientos del 95 % para 2026.

97. Bhután hizo hincapié en su compromiso de ampliar el papel de las organizaciones de la sociedad civil; en esos momentos había registradas 53 organizaciones de ese tipo. Había estado elaborando directrices, entre otras sobre los fondos de dotación, las empresas sociales y la recaudación de fondos, para reforzar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y asegurar su sostenibilidad financiera. Se había aceptado la propuesta de las organizaciones de la sociedad civil de permitirles movilizar el fondo de dotación necesario a lo largo de un cierto período de tiempo. En lo referente a su registro, la Ley de Organizaciones de la Sociedad Civil no hacía distinciones entre dichas organizaciones, y el Estado estaba simplificando aún más el proceso.

98. Bhután reafirmó que la Constitución garantizaba la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los ciudadanos podían elegir y practicar libremente su fe, y estaban prohibidos los intentos de obligar a la conversión religiosa. Los grupos religiosos podían practicar su fe sin registrarse en la Comisión de Organizaciones Religiosas.

99. Bhután afirmó que estaba estudiando los tratados internacionales de derechos humanos con miras a su posible ratificación. Seguía dispuesto a explorar opciones para crear una institución nacional de derechos humanos. Se había seguido trabajando en la creación de capacidad, el establecimiento de un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento y el desarrollo de una base de datos de seguimiento de las recomendaciones y observaciones del examen periódico universal formuladas por órganos internacionales de derechos humanos, aunque la pandemia de COVID-19 había demorado los avances.

100. Bhután también afirmó que el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinaba, mediante un proceso consultivo, la asignación a los organismos pertinentes de las recomendaciones del examen periódico universal que habían suscitado apoyo. A continuación, las recomendaciones se integraban en los planes de trabajo y los presupuestos anuales de dichos organismos y se examinaban a mitad de año y anualmente, así como al final de los períodos específicos establecidos para los informes sobre la marcha de los trabajos.

101. Bhután manifestó su compromiso de recibir visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales siempre que fuera posible. No obstante, debido a las limitaciones de capacidad y de recursos, las invitaciones a los titulares de mandatos se cursarían caso por caso.

102. Bhután reiteró que la Constitución garantizaba la libertad de prensa y la libertad de expresión, destacó la función esencial que esas libertades desempeñaban en la buena gobernanza y expresó el compromiso del Estado de apoyar a los medios de comunicación para tratar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, la creación de capacidad y el acceso a la información. Bhután contaba con diversos medios de comunicación —entre ellos siete periódicos, una emisora de televisión, múltiples emisoras de radio y cinco plataformas de televisión de transmisión libre—, que se beneficiaban del acceso a las conferencias de prensa y las reuniones informativas del Gobierno y de un decreto que exigía a los organismos mejorar el acceso de los medios de comunicación.

103. Camboya elogió a Bhután por los notables avances realizados en materia de derechos humanos, desarrollo social y económico, reformas jurídicas y gobernanza y por el compromiso que estaba mostrando con el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género.

104. Suiza encomió a Bhután por los progresos realizados, en particular por la celebración de sus cuartas elecciones parlamentarias.

105. Chile felicitó a Bhután por haber puesto fin a la criminalización de las relaciones entre adultos del mismo sexo y lo alentó a continuar sus esfuerzos para asegurar los derechos de todas las personas.

106. China observó las medidas proactivas adoptadas para combatir con eficacia las epidemias, aumentar la inversión en educación, salud, empleo y seguridad social, combatir la corrupción y el tráfico de personas, proteger activamente los derechos de la mujer y mejorar de manera continua el nivel de vida de la población.

107. Colombia formuló recomendaciones.

108. Costa Rica destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

109. Côte d’Ivoire celebró los progresos realizados en materia de atención primaria de la salud y señaló en particular la tasa de cobertura superior al 91 % y la gratuidad de los medicamentos esenciales, disponibles en todos los establecimientos de salud.

110. Cuba apoyó los esfuerzos del Estado para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. También destacó los esfuerzos dirigidos a la protección y el bienestar de la infancia.

111. Djibouti elogió a Bhután por los avances en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de su marco normativo e institucional para armonizar en mayor medida la legislación nacional con las normas y los principios internacionales.

112. La República Dominicana felicitó a Bhután por su adhesión al Protocolo contra la Trata de Personas. También aplaudió el Primer Plan Nacional de Gestión de Desastres e Imprevistos.

113. Egipto acogió con agrado el 13er plan quinquenal, basado en los objetivos de desarrollo económico, desarrollo social, seguridad y gobernanza. Expresó su reconocimiento por las iniciativas emprendidas para mejorar la calidad de la educación y de los servicios de salud y para empoderar a la juventud.

114. Estonia agradeció las iniciativas para legalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y mejorar el acceso a los servicios de salud en zonas remotas mediante nuevas tecnologías y servicios digitales. No obstante, expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el uso indebido de las leyes sobre difamación.

115. Francia felicitó a Bhután por las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad.

116. Gambia acogió con satisfacción el proyecto de ley del matrimonio de Bhután (2024) y la puesta en marcha del proyecto trienal destinado a promover la parentalidad positiva y a poner fin a la violencia contra los niños.

117. Georgia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo contra la Trata de Personas.

118. Alemania elogió a Bhután por haber despenalizado las conductas homosexuales consentidas. Sin embargo, expresó su preocupación por la escasa protección de los presos y alentó a Bhután a procurar mejores condiciones para las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por minorías.

119. Islandia formuló recomendaciones.

120. La India acogió con satisfacción las iniciativas de Bhután para impulsar el desarrollo socioeconómico, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud, la igualdad de género, la reducción de la pobreza y la lucha contra la corrupción. Observó que el país se había graduado de la categoría de países menos adelantados y había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

121. Indonesia elogió a Bhután por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó al país a que se basara en el documento en que se establecía la estrategia de colaboración entre el Parlamento y las organizaciones de la sociedad civil y siguiera mejorando su sistema de atención de la salud.

122. El Iraq acogió con agrado la celebración de elecciones generales y la puesta en marcha del 13er plan quinquenal, cuyo objetivo era establecer una sociedad justa y sostenible y reducir la pobreza y el desempleo.

123. Irlanda celebró la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo. No obstante, expresó preocupación por los elevados índices de violencia contra las mujeres y las niñas. Alentó a Bhután a seguir avanzando en el trato a las comunidades minoritarias.

124. Italia aplaudió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó las mejoras introducidas en cuanto a la situación de las mujeres, en particular en lo relativo a su creciente participación en la administración pública.

125. Bhután destacó su proyecto de la Ciudad de la Conciencia Plena de Gelephu, con el que pretendía establecer la primera ciudad de la conciencia plena del mundo como centro económico de esa región que estaba experimentando un rápido crecimiento. Guiándose por la visión del Rey sobre el proyecto, Bhután se proponía que la juventud butanesa pudiese aspirar con confianza a un futuro en el país, teniendo en cuenta los principios de la felicidad nacional bruta en sus iniciativas y promoviendo negocios sostenibles inspirados en los valores butaneses y la herencia budista. En última instancia, pretendía crear una economía próspera y lograr una distribución más equitativa de la riqueza en beneficio de todo el país.

126. Bhután reiteró que en su Constitución se prohibía la discriminación por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opinión política u otra condición, por lo que se aseguraba la igualdad para todos. Al mismo tiempo, expresó preocupación por los relatos engañosos de discriminación, en particular los dirigidos a un grupo concreto, difundidos por grupos externos. Destacó que había una representación equitativa: tres de los nueve ministros del Gabinete procedían del sur de Bhután.

127. Bhután afirmó que las denuncias sobre la falta de respeto de las debidas garantías procesales en los juicios eran infundadas. Todas las personas acusadas de un delito eran sometidas al debido proceso y condenadas a la pena correspondiente, en función de la gravedad del delito. El Gobierno había facilitado el acceso a los centros penitenciarios, así como la supervisión independiente de estos. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria había realizado tres visitas a Bhután, la más reciente en 2019. El Comité Internacional de la Cruz Roja también había visitado el país en varias ocasiones.

128. Bhután concluyó expresando su agradecimiento por el diálogo constructivo y las recomendaciones. Afirmó su sólida determinación de abordar las cuestiones planteadas y señaló que, a su juicio, el proceso del examen periódico universal era esencial para reflexionar sobre los avances y reforzar sus compromisos en materia de derechos humanos. Se había tomado nota de todos los comentarios, que se estudiarían detenidamente, ya que Bhután seguía dando prioridad a los derechos humanos en su marco de desarrollo, guiado por el concepto de la felicidad nacional bruta y celebrando el apoyo internacional que se le estaba prestando.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

129. **Bhután examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

129.1 **Considerar la ratificación de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en los que todavía no sea parte (Estado Plurinacional de Bolivia);**

129.2 **Proseguir sus esfuerzos con miras a ratificar otros tratados de derechos humanos (Tailandia);**

129.3 **Ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos que Bhután aún no haya ratificado (Ucrania);**

129.4 **Adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Iraq);**

129.5 **Seguir reforzando el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos estudiando la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y adhiriéndose a otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos (Burkina Faso);**

129.6 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Luxemburgo);**

129.7 **Ratificar tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);**

129.8 **Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);**

129.9 **Ratificar todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que el Estado aún no sea parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**

129.10 **Ratificar tratados de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Brasil);**

129.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);**

129.12 **Considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nepal);**

129.13 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y armonizar el marco jurídico nacional con otros tratados fundamentales de derechos humanos (España);**

129.14 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Botswana)**;

129.15 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**

129.16 **Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);**

129.17 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Colombia);**

129.18 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y revisar las condiciones imperantes en las prisiones (Australia);**

129.19 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**

129.20 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Botswana) (Suiza); adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia); adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

129.21 **Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);**

129.22 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como se recomendó anteriormente (Armenia);**

129.23 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Níger); considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);**

129.24 **Ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Paraguay);**

129.25 **Considerar la posibilidad de extender una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chile);**

129.26 **Extender una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro) (Ucrania); extender invitación abierta y permanente para que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales visiten el país (Paraguay);**

129.27 **Redoblar esfuerzos para la implementación plena de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Colombia);**

129.28 **Adoptar nuevas medidas para mejorar la protección de los derechos humanos en consonancia con sus obligaciones internacionales (Argelia);**

129.29 **Proseguir los esfuerzos para crear un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de las principales convenciones internacionales, entre ellas la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

129.30 **Considerar la creación de una institución nacional independiente que vele por los derechos humanos, en cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Chile); considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París (Nepal);**

129.31 **Redoblar esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Côte d'Ivoire);**

129.32 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente (Gambia);**

129.33 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente de plena conformidad con los Principios de París (Armenia); crear una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Australia);**

129.34 **Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);**

129.35 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

129.36 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para tal efecto (Paraguay);**

129.37 **Velar por que se protejan, a nivel legislativo y en el marco de las prácticas de aplicación de la ley, los derechos de los grupos socialmente vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como las minorías étnicas (Federación de Rusia);**

129.38 **Reforzar su normativa hacia la prohibición de todas las formas de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**

129.39 **Adoptar medidas para erradicar la tortura y los malos tratos, en particular tipificarla explícitamente y garantizar su investigación y sanción apropiadas (Paraguay);**

129.40 **Permitir que observadores independientes, entre ellos diplomáticos y representantes de organizaciones internacionales, visiten los centros penitenciarios (Estados Unidos de América);**

129.41 **Intensificar sus iniciativas y programas de lucha contra la corrupción para aprovechar el impulso existente y afrontar retos emergentes (Malasia);**

129.42 **Seguir reforzando la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción para combatir la pobreza (Senegal);**

129.43 **Apoyar el establecimiento de organizaciones de la sociedad civil y la labor que realizan, mediante la flexibilización de las restricciones jurídicas a su creación, así como sus contribuciones al ejercicio plenamente efectivo de todos los derechos humanos para todas las personas en Bhután (Luxemburgo);**

129.44 **Elevar el grado de cumplimiento de las normas internacionales en los lugares de reclusión (Luxemburgo);**

129.45 **Velar por la protección plena de los derechos humanos de los reclusos, permitiendo la supervisión independiente de las condiciones imperantes en las prisiones y revisando la Ley de Seguridad Nacional para asegurar su conformidad con las normas internacionales de protección de los derechos humanos (Alemania);**

129.46 **Seguir ampliando el acceso a la justicia y a la asistencia letrada, en particular para los grupos marginados, a fin de que todos los ciudadanos puedan reclamar efectivamente sus derechos (Armenia);**

129.47 **Proseguir los esfuerzos para promover el acceso a la justicia (Pakistán);**

129.48 **Garantizar representación legal para todas las personas procesadas penalmente, durante todas las fases del proceso, como una de las garantías individuales mínimas del derecho humano de acceso a la justicia (Costa Rica);**

129.49 **Revisar todas las condenas penales que den lugar a penas de prisión prolongadas para garantizar que se respetan los derechos a un juicio imparcial y las garantías conexas (Canadá);**

129.50 **Revisar las condenas de prisión de larga duración para garantizar el cumplimiento del derecho a un juicio justo, a una adecuada representación legal y a la protección contra la tortura u otros tratos inhumanos (España);**

129.51 **Adoptar medidas concretas con el fin de mejorar la libertad de prensa mediante la modificación de la Ley de Seguridad Nacional para proteger las actividades periodísticas legítimas y mediante la reforma de la normativa de la Autoridad de Información, Comunicaciones y Medios de Comunicación de Bhután para asegurar la independencia, garantizar el acceso de los periodistas a información en poder del Estado y reducir las restricciones de contenido impuestas a los periodistas (Reino de los Países Bajos);**

129.52 **Implementar medidas legislativas que garanticen la protección de los derechos de libertad de expresión, libertad de prensa y acceso a la información pública (España);**

129.53 **Promover el derecho a la libertad de expresión de los miembros de la prensa y los medios de comunicación, entre otras cosas poniendo fin al encarcelamiento de periodistas por actividades relacionadas con el ejercicio de este derecho y despenalizando la difamación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

129.54 **Fomentar un entorno seguro y propicio para que las organizaciones de la sociedad civil se organicen libremente y trabajen en cualquier tema de su elección (Canadá);**

129.55 **Eliminar los requisitos financieros restrictivos para que las organizaciones de la sociedad civil puedan operar de manera legal y permitir que se organicen libremente (Estados Unidos de América);**

129.56 **Crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas levantando las onerosas restricciones al registro y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil previstas en la Ley de Organizaciones de la**

Sociedad Civil, en su versión modificada, y velar por que la sociedad civil disponga de oportunidades adecuadas de apoyo y financiación (Irlanda);

129.57 **Facilitar el registro de organizaciones de la sociedad civil (Colombia);**

129.58 **Seguir promoviendo los derechos y el bienestar de todos los ciudadanos en el contexto de la transformación digital (Camboya);**

129.59 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en materia de defensa de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**

129.60 **Amnistiar a todas las personas recluidas por expresar pacíficamente opiniones políticas o por participar en actividades políticas y permitir la supervisión de las condiciones imperantes en las prisiones (Portugal);**

129.61 **Examinar el sistema de registro de las organizaciones religiosas para asegurarse de que la inscripción no sea un requisito previo para el ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias (Reino de los Países Bajos);**

129.62 **Reforzar la libertad de religión velando por que todos los grupos religiosos puedan practicar libremente su fe sin discriminación y permitiendo la construcción de lugares de culto para esos grupos en consonancia con sus creencias (Gambia);**

129.63 **Facilitar el registro de organizaciones de la sociedad civil rebajando la cuantía mínima de los fondos de que deben disponer (Francia);**

129.64 **Considerar la posibilidad de modificar su legislación sobre protección de datos con miras a reforzar la protección del derecho de los niños a la intimidad (República de Corea);**

129.65 **Seguir reforzando la inclusión digital de los niños en situación de desamparo, entre ellos los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad, promoviendo un acceso equitativo y asequible a los servicios en línea y a Internet y velando por que las leyes y políticas relativas al acceso a la información y al entorno digital protejan a la infancia de los contenidos nocivos y los riesgos en línea y respeten su intimidad (Togo);**

129.66 **Promover el reparto equitativo de las responsabilidades parentales, en particular garantizando licencias de maternidad y paternidad remuneradas para los progenitores que trabajan en el sector privado y aumentando la duración de las licencias de paternidad remuneradas en todos los sectores, introduciendo modalidades de trabajo flexibles para ambos progenitores y ofreciendo incentivos para que los padres participen activamente en la crianza de los hijos (Togo);**

129.67 **Adoptar disposiciones con el fin de reforzar las medidas destinadas a velar por la detección temprana de víctimas de la trata y su remisión a los servicios correspondientes (Sri Lanka);**

129.68 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas e impartir la formación necesaria a las fuerzas del orden a este respecto (Egipto);**

129.69 **Continuar reforzando políticas para garantizar el derecho al trabajo, en especial para jóvenes y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Estado Plurinacional de Bolivia);**

129.70 **Sostener los esfuerzos desarrollados por el Sistema de Responsabilidad en el Empleo para garantizar a los jóvenes diferentes oportunidades y ofertas laborales (Cuba);**

129.71 **Seguir reforzando sus políticas sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de su población (Kuwait);**

129.72 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social para erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida, especialmente en las zonas rurales (Malasia);**

129.73 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social con el objetivo de erradicar la pobreza y de mejorar el nivel de vida de la población, especialmente en las zonas rurales (Djibouti);**

129.74 **Proseguir las iniciativas nacionales para combatir la pobreza y brindar protección social (Egipto);**

129.75 **Aplicar los objetivos clave de desarrollo económico y protección social previstos en su plan quinquenal (India);**

129.76 **Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en zonas rurales y remotas (Lesotho);**

129.77 **Intensificar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida, especialmente en las zonas rurales y remotas, así como entre las poblaciones vulnerables (Mongolia);**

129.78 **Seguir reforzando las iniciativas nacionales destinadas a impulsar el nivel de vida y a fomentar el empoderamiento de la mujer en el país (Pakistán);**

129.79 **Ampliar la estrategia y el plan de acción nacionales en el ámbito de la nutrición con el fin de luchar contra la malnutrición, centrándose en los grupos socialmente vulnerables (Federación de Rusia);**

129.80 **Adoptar nuevas medidas para aplicar plenamente la Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Nutrición (2021-2025) con el fin de subsanar la desnutrición entre las poblaciones vulnerables (Bangladesh);**

129.81 **Intensificar sus esfuerzos para velar por el acceso al agua potable salubre, el saneamiento y la higiene (Bangladesh);**

129.82 **Reforzar las medidas para que todos los niños tengan acceso a servicios de salud de calidad, aumentando el número de profesionales sanitarios y ampliando los servicios de salud en las zonas remotas (Maldivas);**

129.83 **Reforzar y ampliar las infraestructuras sanitarias para satisfacer las necesidades de la sociedad (Omán);**

129.84 **Proseguir sus esfuerzos para que todas las personas tengan acceso a unos servicios de atención de la salud de calidad, entre ellos servicios de salud mental (Singapur);**

129.85 **Proseguir sus esfuerzos para aplicar sus programas de salud (Mauricio);**

129.86 **Seguir esforzándose por aumentar aún más su cobertura vacunal y garantizar la atención primaria de la salud de manera universal a sus ciudadanos (Sri Lanka);**

129.87 **Seguir reforzando su práctica de prestar servicios básicos de atención de la salud con carácter universal y gratuito (Brunei Darussalam);**

129.88 **Proporcionar servicios de salud sexual y reproductiva accesibles a todas las mujeres y las niñas, también en zonas remotas (Estonia);**

129.89 **Proseguir los esfuerzos para mejorar los servicios y programas de atención a la infancia en las zonas rurales y trabajar para reducir las carencias sociales y sanitarias en esas zonas (Iraq);**

129.90 **Continuar impulsando las iniciativas previstas como parte de la Estrategia Nacional de Salud Mental (Cuba);**

129.91 **Continuar la labor de desarrollo de la estrategia nacional de salud mental iniciada en 2023 (Omán);**

129.92 **Proseguir los esfuerzos para finalizar la estrategia nacional de salud mental (Brunei Darussalam);**

129.93 **Proseguir sus esfuerzos globales para hacer frente al problema de las drogas, particularmente en los ámbitos de la rehabilitación y la asistencia postratamiento, así como de la educación preventiva sobre los efectos perjudiciales de las drogas (Singapur);**

129.94 **Asegurar el acceso a mujeres, niñas y grupos en situación de vulnerabilidad a servicios de planificación familiar y anticonceptivos gratuitos (Chile);**

129.95 **Despenalizar el aborto, ampliar la gama de servicios de planificación familiar y salud reproductiva e incrementar el acceso de las poblaciones vulnerables a esos servicios (Luxemburgo);**

129.96 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);**

129.97 **Ampliar el acceso de las mujeres y niñas a servicios integrales de planificación familiar y de salud y derechos sexuales y reproductivos, incluyendo anticonceptivos, pruebas de embarazo, así como servicios de apoyo legal y psicosocial (México);**

129.98 **Seguir redoblando sus esfuerzos para ofrecer una educación inclusiva y de calidad (Japón);**

129.99 **Seguir reforzando las políticas y medidas nacionales para mejorar la educación inclusiva y de calidad en el país (República Democrática Popular Lao);**

129.100 **Seguir esforzándose por mejorar la calidad de la educación y el acceso de todos los niños a ella, especialmente los de las comunidades rurales (Mauricio);**

129.101 **Redoblar esfuerzos para reforzar las medidas destinadas a asegurar que todos los niños, en particular los de las zonas rurales, tengan acceso a una educación primaria inclusiva (Indonesia);**

129.102 **Seguir mejorando el acceso a la educación de la primera infancia, especialmente en las zonas rurales (Kuwait);**

129.103 **Proseguir los esfuerzos para aumentar el acceso a la educación de los niños de aldeas remotas, rurales y muy dispersas (Nepal);**

129.104 **Seguir esforzándose por mejorar los servicios educativos, particularmente en las zonas remotas y rurales, reforzando la infraestructura de las aulas extendidas y promoviendo el acceso a recursos digitales de aprendizaje (Viet Nam);**

129.105 **Adoptar nuevas medidas para asegurar el acceso a una educación inclusiva y de calidad, especialmente para los niños que viven en la pobreza y los niños de las zonas rurales (Tailandia);**

129.106 **Adoptar medidas legislativas a fin de que la educación primaria sea obligatoria para todos los niños y aplicar programas de protección social para ayudar a los niños en situaciones desfavorables a acceder a la educación (Portugal);**

129.107 **Adoptar medidas legislativas para garantizar, con carácter prioritario, que la educación primaria sea obligatoria y aplicable en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en las escuelas monásticas y los conventos (Panamá)**;

129.108 **Velar por que todos los niños butaneses tengan igualdad de acceso a la educación, independientemente de su religión o sus creencias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

129.109 **Seguir adoptando medidas eficaces para que todos los niños y los jóvenes tengan un acceso igual y equitativo a una educación de calidad, entre otras cosas aumentando el número de centros educativos accesibles para niños y jóvenes con discapacidad (República de Corea);**

129.110 **Fortalecer las políticas de educación inclusiva a todos los niveles educativos para mejorar el acceso de los estudiantes con discapacidad a una educación de calidad, incluyendo la adecuación de infraestructuras accesibles (México);**

129.111 **Reforzar la promoción de una educación inclusiva y de calidad aumentando la asistencia escolar, especialmente de las niñas (Senegal);**

129.112 **Redoblar esfuerzos para impartir formación técnica y profesional en las escuelas y seguir aumentando la matriculación femenina en esos programas (Sri Lanka);**

129.113 **Seguir aplicando reformas para mejorar el acceso a una educación de calidad (India);**

129.114 **Seguir invirtiendo en una educación de calidad mediante la formación y la contratación eficaces de profesorado y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Filipinas);**

129.115 **Adoptar medidas para subsanar las deficiencias que aún persisten en la formación técnica y profesional (República Unida de Tanzanía);**

129.116 **Velar por la aplicación efectiva de su política nacional sobre cambio climático y de otros programas pertinentes con el fin de resolver cuestiones relativas a la protección del medio ambiente y afrontar el cambio climático (Mongolia);**

129.117 **Reforzar la capacidad de adaptación y la integración de medidas climáticas en las estrategias y la planificación nacionales del desarrollo (Vanuatu);**

129.118 **Reforzar las medidas destinadas a lograr un uso sostenible de los recursos hídricos y aumentar la resiliencia de las infraestructuras hídricas, de saneamiento y sanitarias con miras a reducir el riesgo de exposición a peligros relacionados con el cambio climático (Timor-Leste)**;

129.119 **Seguir manteniendo la neutralidad en carbono mediante sus contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud del Acuerdo de París (Sri Lanka);**

129.120 **Incorporar a nivel constitucional el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);**

129.121 **Eliminar los obstáculos financieros para mejorar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de contribuir a los objetivos sociales, ambientales y de desarrollo de Bhután, fomentando un mayor empoderamiento de las organizaciones locales (Suiza);**

129.122 **Proseguir los esfuerzos para promover el desarrollo sostenible y reducir la brecha de desarrollo entre las zonas urbanas y las rurales (República Democrática Popular Lao);**

129.123 **Seguir desarrollando la economía con vigor para lograr un desarrollo sostenible y mejorar constantemente el nivel de vida de la población (China);**

129.124 **Ampliar su Plan Nacional de Gestión de Desastres e Imprevistos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad durante los desastres (Viet Nam);**

129.125 **Seguir buscando el apoyo de la comunidad internacional para lograr que la graduación de la categoría de países menos adelantados sea sostenible e irreversible (Brunei Darussalam);**

129.126 **Seguir reforzando la cooperación internacional y responder activamente al cambio climático y los desastres naturales (China);**

129.127 **Continuar la implementación de planes y políticas públicas para garantizar la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);**

129.128 **Intensificar los esfuerzos para adoptar la política nacional de igualdad de género (Iraq);**

129.129 **Seguir reforzando las medidas para promover la igualdad y la equidad de género y aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública (Mongolia);**

129.130 **Promover una mayor igualdad de género y una mayor participación de las mujeres en la vida pública, por ejemplo en los procesos políticos y decisorios, y aumentar la representación de las mujeres en la función pública (Tailandia);**

129.131 **Reforzar las medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas (Lesotho);**

129.132 **Intensificar los esfuerzos para aumentar la proporción de mujeres en puestos políticos y en la función pública, especialmente en altos cargos (República de Corea);**

129.133 **Seguir aumentando la participación de las mujeres en los ámbitos político y económico (Omán);**

129.134 **Implementar medidas legislativas y de política pública para promover la inclusión igualitaria de las mujeres en puestos de representación popular y liderazgo, como las reglas de paridad a nivel electoral (Costa Rica);**

129.135 **Poner en marcha iniciativas específicas para aumentar la representación de las mujeres en los asuntos políticos, especialmente en la Asamblea Nacional y la gobernanza local (Indonesia);**

129.136 **Implementar mecanismos y políticas para hacer más accesible la justicia para las mujeres, especialmente en el caso de denuncias policiales (República Dominicana);**

129.137 **Elaborar políticas para combatir la discriminación en el lugar de trabajo y velar por la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la formación (Suiza);**

129.138 **Promover y reforzar el marco jurídico y las políticas conexas para aumentar aún más la participación de las mujeres en la vida política y pública (Djibouti);**

129.139 **Continuar los esfuerzos encaminados a reducir las barreras estructurales a las que se enfrentan las mujeres y que impiden su plena participación en la vida política y pública (Chile);**

129.140 **Proseguir los esfuerzos en favor del empoderamiento de la mujer y de su mayor participación en la política y en puestos de liderazgo (Azerbaiyán);**

129.141 **Continuar desarrollando las iniciativas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños (Cuba);**

129.142 **Proseguir las medidas encaminadas a promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y a combatir toda forma de discriminación en su contra (Egipto);**

129.143 **Proseguir los esfuerzos para reforzar la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños (Argelia);**

129.144 **Elaborar nuevas iniciativas para empoderar a las mujeres en la vida política y cívica, fomentando así la igualdad de género en las funciones de liderazgo a todos los niveles (Viet Nam);**

129.145 **Mejorar los recursos destinados a los programas de apoyo a la participación de las mujeres en la gobernanza y aumentar la protección de los niños frente a la explotación y la violencia (Ucrania);**

129.146 **Aumentar las campañas de concienciación destinadas a informar a las mujeres butanesas de sus derechos y de las formas de reclamarlos, con especial atención a las zonas rurales y remotas (Jordania);**

129.147 **Adoptar medidas transversales para integrar la presupuestación con perspectiva de género en todos los ministerios gubernamentales, incluyendo el Ministerio de Finanzas y la Real Comisión de Administración Pública (Panamá);**

129.148 **Apoyar el empoderamiento de la mujer y la inclusión de género aumentando la representación femenina en todos los niveles de la función pública (Canadá);**

129.149 **Intensificar los esfuerzos para promover la participación política de las mujeres en el proceso electoral (Lesotho);**

129.150 **Acelerar la aplicación del plan nacional de acción para la igualdad de género y defender los derechos de las mujeres y los niños (Japón);**

129.151 **Intensificar los esfuerzos para promover la paridad de género fomentando un entorno propicio para una mayor participación de las mujeres en las esferas política y económica, en particular mediante la educación y la formación en materia de derechos humanos (Filipinas);**

129.152 **Aumentar la representación de las mujeres en la política y en la fuerza de trabajo y reforzar los marcos jurídicos para velar por una mayor protección contra la violencia de género (Timor-Leste);**

129.153 **Mejorar el acceso de las mujeres al crédito financiero (Luxemburgo);**

129.154 **Seguir trabajando para combatir el desempleo y la brecha de género en la población activa y reducir la brecha entre los géneros en la representación política (India)**;

129.155 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y asegurar una protección efectiva a las víctimas de la violencia de género (Maldivas);**

129.156 **Armonizar la tipificación de la violación conyugal en el Código Penal con la de la violación fuera del matrimonio y asignar recursos suficientes para asegurar la protección integral de las víctimas de la violencia de género (Islandia);**

129.157 **Proseguir sus esfuerzos para combatir más eficazmente la violencia contra las mujeres y reforzar la coordinación multisectorial para prestar un apoyo integral a las supervivientes de la violencia de género (Burkina Faso);**

129.158 **Reforzar la aplicación de las leyes pertinentes contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica, velando por que las supervivientes tengan acceso a la justicia y reciban apoyo, entre otras medidas (Filipinas);**

129.159 **Hacer frente a la violencia de género aplicando medidas de protección, mejorando los servicios de apoyo a las supervivientes y velando por que los agresores rindan cuentas (Gambia);**

129.160 **Seguir adoptando medidas para combatir la violencia de género, prestar servicios a todas las supervivientes de la violencia y velar por que se impartan actividades de formación y de desarrollo de aptitudes centradas en las supervivientes (Estonia);**

129.161 **Introducir leyes que prevean órdenes de protección eficaces contra las parejas violentas y asignar recursos adicionales para las víctimas de violencia de género (Irlanda);**

129.162 **Modificar la definición jurídica de violación conyugal para considerarla un delito que no pueda resolverse por acuerdo entre las partes, para garantizar que se trate con la misma severidad que otras formas de violación (Costa Rica);**

129.163 **Modificar la tipificación de la violación conyugal en el Código Penal para armonizarla con la de la violación fuera del matrimonio (Irlanda);**

129.164 **Prohibir de manera explícita todo castigo corporal infligido a los niños en todos los entornos (Montenegro) (Eslovenia);**

129.165 **Promulgar leyes que prohíban explícitamente imponer castigos corporales a los niños en todos los entornos (Estonia);**

129.166 **Adoptar medidas apropiadas para que se respeten los derechos del niño, entre otras cosas prohibiendo todas las formas de castigo corporal y mejorando las condiciones de acceso a la educación (Italia);**

129.167 **Modificar el Código Penal para prohibir totalmente el castigo corporal en todos los entornos y aumentar la conciencia pública sobre la violencia contra los niños (Costa Rica);**

129.168 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal, de conformidad con las normas internacionales (Colombia);**

129.169 **Seguir aplicando medidas de protección de la infancia, para erradicar la violencia y la explotación (Cuba);**

129.170 **Redoblar esfuerzos para asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (República Bolivariana de Venezuela);**

129.171 **Mejorar la protección infantil armonizando en mayor medida las disposiciones relativas a los derechos de la infancia contenidas en su legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño (Luxemburgo);**

129.172 **Crear más centros de atención y desarrollo en la primera infancia para dar servicio a más niños (República Unida de Tanzanía);**

129.173 **Seguir fomentando la inclusión digital de los niños en situación desfavorecida, entre ellos los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad (República Dominicana);**

129.174 **Asegurase de que las leyes y las políticas sobre el acceso a la información y el entorno digital protejan a los niños de los riesgos en línea (República Dominicana);**

129.175 **Asegurar los derechos de los niños a servicios públicos educativos y de salud, especialmente a aquellos que viven en zonas rurales (República Dominicana);**

129.176 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso de los niños a una educación y unos servicios de atención de la salud de calidad, también en las zonas rurales (Georgia)**;

129.177 **Continuar con los esfuerzos encaminados a educar a la población y a la juventud sobre los efectos nocivos de los matrimonios infantiles y los matrimonios forzados (República Dominicana);**

129.178 **Prestar más atención y dedicar una mayor inversión a los derechos de los jóvenes, las personas de edad y otros grupos específicos (China);**

129.179 **Seguir adoptando un enfoque holístico para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, al mismo tiempo, colaborar con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan (Japón);**

129.180 **Desarrollar un plan para aplicar la Política Nacional para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con políticas inclusivas y no discriminatorias sobre el acceso**

a la salud, la educación y el empleo, formuladas con las personas con discapacidad y respaldadas por ellas (Panamá);

129.181 **Adoptar las medidas internas necesarias, en el marco de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad, con el fin de dar pleno cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia);**

129.182 **Adoptar las medidas adecuadas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recientemente ratificada, en especial para evitar toda discriminación contra personas vulnerables (Italia);**

129.183 **Adoptar medidas para que se aplique de manera efectiva el plan de acción de la política nacional en materia de discapacidad (Djibouti);**

129.184 **Reforzar la Política Nacional para las Personas con Discapacidad mejorando el acceso a los servicios, la educación y el empleo y procurando infraestructuras inclusivas en las zonas urbanas y en las rurales (Gambia);**

129.185 **Trabajar para garantizar la educación inclusiva para todos los niños con discapacidad en las escuelas públicas (Jordania);**

129.186 **Proseguir sus esfuerzos por proporcionar atención médica adecuada a las personas con discapacidad (Kuwait);**

129.187 **Seguir defendiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas velando por la eficacia de las leyes y políticas conexas (Tailandia);**

129.188 **Garantizar a las personas con discapacidad, especialmente mujeres y niñas, el acceso a derechos para su libre desenvolvimiento y la igualdad de oportunidades (República Bolivariana de Venezuela);**

129.189 **Dar continuidad a las medidas destinadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);**

129.190 **Seguir aplicando nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular mejorando su acceso a la protección social (Georgia);**

129.191 **Asegurar el voto secreto efectivo de las personas con discapacidad, con acceso a formularios adaptados en las mismas condiciones que el resto de la población, así como garantizar los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad (España);**

129.192 **Adoptar medidas para que se eliminen todas las formas de discriminación étnica contra los lhotshampas, garantizando sus derechos a la nacionalidad, la salud y la educación, así como sus derechos culturales (Brasil);**

129.193 **Impulsar medidas que beneficien a las minorías étnicas, incluyendo la facilitación del registro de nacimiento o la repatriación de refugiados (Colombia);**

129.194 **Acordar igualdad de trato a las organizaciones no gubernamentales de minorías y velar por que esas organizaciones puedan registrarse (Alemania);**

129.195 **Elaborar un marco legal que combata la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España);**

129.196 **Velar por que todas las personas, entre ellas las que tienen una orientación sexual, una identidad de género, una expresión de género o características sexuales diversas, puedan acceder a los servicios de salud reproductiva y planificación familiar (Islandia);**

129.197 **Revisar la Ley del Matrimonio de 1980 para que queden reflejados los derechos y las necesidades de todas las personas, entre ellas las que tienen una orientación sexual, una identidad de género, una expresión de género o características sexuales diversas (Islandia);**

129.198 **Intensificar sus esfuerzos, junto con Nepal, para encontrar una solución sostenible a la situación de los refugiados butaneses en Nepal (Francia);**

129.199 **Implementar medidas para prevenir la apatridia y eliminar las prácticas discriminatorias que impiden el acceso a la nacionalidad butanesa, permitiendo que los hijos de madres butanesas casadas con extranjeros tengan acceso a la nacionalidad (México);**

129.200 **Modificar la legislación para garantizar la nacionalidad butanesa a todos los niños nacidos en su territorio, sin distinción respecto a la nacionalidad o el estado civil de sus progenitores, y otorgar la posibilidad de optar por la nacionalidad butanesa a hijos de butaneses nacidos en el extranjero (Paraguay);**

129.201 **Modificar la ley de nacionalidad de Bhután para ampliar la ciudadanía por nacimiento a las personas nacidas en Bhután que, de otro modo, serían apátridas, como los miembros de minorías religiosas y étnicas (Estados Unidos de América);**

129.202 **Adaptar su legislación para prever la adquisición de la nacionalidad por ascendencia *(ius sanguinis)* por tener al menos uno de los progenitores que sea nacional butanés, independientemente de la identificación o nacionalidad del otro progenitor (Costa Rica);**

129.203 **Facilitar a los niños con un solo progenitor butanés la adquisición de la nacionalidad butanesa (Francia).**

130. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Bhutan was headed by the Honourable Minister of Foreign Affairs and External Trade, Mr. D.N. DHUNGYEL and composed of the following members:

- H.E Mr. Tenzin Rondel WANGCHUK, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Karma GALAY, Director General, Department of School Education, Ministry of Education and Skills Development (MoESD);
- Mr. Tashi NAMGYAL, Director, Department of Education Programme, MoESD and Member Secretary, National Commission for Women and Children;
- Ms. Pelden WANGMO, Judge, Family and Child Bench, Thimphu, Royal Court of Justice;
- Mr. Laigden DZED, Chief Program Officer, Non-Communicable Diseases Division, Department of Public Health, Ministry of Health;
- Mr. Pema LETHO, Chief Civil Registration and Census Officer, Department of Civil Registration and Census, Ministry of Home Affairs;
- Ms. Dechen PELMO, Chief, Social and Development Division (SDD), Department of Multilateral Affairs, MoFAET;
- Mr. Rinchen SAMDRUP, Chief Planning Officer, Strategic Planning Division, Office of the Cabinet Affairs and Strategic Coordination, Cabinet Secretariat;
- Ms. Tshering YANGDON DY, Chief Attorney, Finance and Corporate Division, Office of the Attorney General;
- Ms. Jigme WANGMO, Asst. Desk Officer, SDD, Department of Multilateral Affairs, MoFAET;
- Ms. Rinchen DEMA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Bhutan, Geneva.